



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

1° DE DICIEMBRE DE 2020

No. 484

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 2, 7, 19, 26, 27, 28, 39 y 40 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México 4
- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 93 y 94 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México 9
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 23 de la Ley de Comedores Sociales de la Ciudad de México 11
- ♦ Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo a la fracción IX del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 12
- ♦ Decreto por el que se adiciona una fracción XXIII al artículo 13; y, una fracción VIII al artículo 102, recorriendo la actual fracción VIII para convertirse en IX; ambos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 14
- ♦ Decreto por el que se expide la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la pág. 1

Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos sobre la no aceptación de obsequios, regalos o similares por parte de las personas servidoras públicas de la Administración Pública y las Alcaldías de la Ciudad de México, y el procedimiento que deberán realizar para su devolución a las personas físicas o morales remitentes 27

Instituto de Capacitación para el Trabajo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el servicio denominado, “Capacitación para y en el Trabajo” 31

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación modificadas del programa social “Beca Leona Vicario de la Ciudad de México 2020” 35

Alcaldía en Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyo Emergente para los Habitantes de la Unidad Habitacional Lindavista Vallejo”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 14 de julio de 2020 36
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social, “Apoyos Emergentes para la Atención de la demarcación afectados colateralmente por las obras del Cablebús”; para el ejercicio fiscal 2020 39

Alcaldía en La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras Te Cuida, Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad”, para el ejercicio fiscal 2020 45
- ◆ Nota Aclaratoria para el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción para el desarrollo social denominada, “Contreras Te Cuida, #PorAmoryRespeto”, para el ejercicio fiscal 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 30 de octubre de 2020 48

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer diversos trámites inscritos en el Registro Electrónico de Trámites y Servicios 50



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS

PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER, ALCALDESA DE LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2 fracciones VIII y XIII, numeral 12 fracción VIII, apartado B numerales 1, 3 inciso a) fracciones XXXIV y XXXVII; así como del Trigésimo Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 4, 6 fracción X, 11 fracción II párrafo 2 y Noveno transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 123, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como en el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción para el Desarrollo Social Denominada “Contreras Te Cuida: Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 31 de agosto de 2020; he tenido a bien emitir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para la Acción para el Desarrollo Social Denominada “Contreras Te Cuida: Apoyos en Especie para Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2020 a cargo de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía la Magdalena Contreras.

1. Nombre de la Acción Social.

1.1. Contreras te Cuida: Apoyos en especie para Personas con Discapacidad.

2. Tipo de Acción Social.

2.1. Transferencia en especie.

3. Entidad Responsable.

3.1. Alcaldía La Magdalena Contreras.

3.2. Dirección General de Bienestar Social. (Supervisión y Evaluación)

3.3. Subdirección de Bienestar. (Ejecución, control y seguimiento)

3.4. Jefatura de Unidad Departamental de Atención al Adulto Mayor y Personas con Discapacidad (Apoyo técnico y operativo)

4. Objetivos generales y específicos.

4.1. Objetivo general.

Contribuir con la mejora en la calidad de vida e inclusión social de las personas con discapacidad o alguna enfermedad crónico-degenerativa diagnosticada y en situación de vulnerabilidad en habitantes de la Demarcación La Magdalena Contreras.

4.2. Objetivos específicos.

Apoyar con la entrega de auxiliares auditivos, sillas de ruedas, bastones, andaderas, kit de baumanómetros y glucometros para que las personas con discapacidad o alguna enfermedad crónico degenerativa diagnosticada, accedan a elementos básicos que contribuyan al ejercicio efectivo del Derecho a la Salud y del Derecho a la Protección Social.

5. Metas.

Otorgar un estimado de hasta 955 apoyos de transferencias en especie, con costos como se indica en la siguiente tabla:

Apoyo	Beneficiarios	Costo Unitario Estimado	Costo Total
Silla de Ruedas	100	\$2,600.00	\$260,000.00
Andadera	50	\$1,000.00	\$50,000.00
Muletas	25	\$1,000.00	\$25,000.00
Bastón	100	\$250.00	\$25,000.00
Glucómetro con 50 tiras reactivas y Baumanómetro digital	500	\$2,400.00	\$1,200,000.00
Auxiliares auditivos que atiendan casos de hipoacusia de leve a severa	180	\$8,000.00	\$1,440,000.00
Totales	955		\$3,000,000.00

6. Presupuesto.

Apoyo	Beneficiarios	Frecuencia	Monto Presupuestal
Transferencia en especie	955	Única	\$3,000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.)

El monto que recibirá cada persona solicitante dependerá del tipo de apoyo que requiera según su discapacidad o padecimiento comprobado.

7. Requisitos de acceso.

7.1. Requisitos.

- Habitar en la Demarcación Territorial La Magdalena Contreras.
- Padecer discapacidad motriz permanente, enfermedad crónico degenerativo o hipoacusia de leve a severa
- Acudir a los lugares señalados en los horarios indicados.
- Entregar recibo del apoyo debidamente llenado.

7.2. Documentos.

- Copia de identificación oficial vigente. (No es necesario que coincidan datos con el comprobante de domicilio)
- En caso de ser menor de edad, el padre, madre o tutor, y/o responsable, deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector vigente).
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Certificado o comprobante de discapacidad o enfermedad crónico-degenerativa emitido por autoridad competente durante el ejercicio fiscal 2020.
- Recibo debidamente llenado por el beneficiario.
- Copia de comprobante de domicilio (No mayor a seis meses de antigüedad). Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el Suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, constancia de residencia emitida por la Alcaldía.

7.3 Los documentos requeridos se recibirán para su trámite como se describe a continuación:

Para solicitar la incorporación a esta Acción Social se deberá concertar una cita para el llenado de la solicitud y la entrega de documentos a los teléfonos: 5554496135, 5554496136, 5554496137 y 555449613, los días del 24 al 26 de noviembre del presente en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

La documentación se entregará en fotocopia legible en el tiempo y los lugares establecidos. La documentación que sea entregada en fecha, área o a persona distinta a la estipulada, se entenderá como no presentada.

8. Operación de la acción.

- Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos para los solicitantes.
- Las actividades y procedimientos internos de control que se realizarán para garantizar la entrega de las transferencias en especie serán las siguientes:
- Todas las actividades en las cuales exista una interacción entre servidores públicos, solicitantes y/o beneficiarios se realizarán respetando todas las medidas sanitarias pertinentes, señaladas por el gobierno de la Ciudad de México, para evitar el contagio del virus SarS-CoV-2 y la enfermedad que este provoca, así como
- En caso de que algún solicitante o beneficiario sufra una discapacidad que limite su movilidad, podrá realizar los trámites a través de un representante, mismo que deberá ser familiar directo.

La Dirección General de Bienestar Social supervisará que las siguientes actividades se realicen en tiempo y forma a través de sus Unidades Administrativas.

- Publicar la Convocatoria en los medios establecidos con los pormenores de la entrega de los apoyos.
- La Dirección General de Bienestar Social a través de sus Unidades Administrativas acude a los puntos de distribución referidos en la Convocatoria para la entrega de los apoyos y recibe las solicitudes con los documentos requeridos.

3. Se entrega a los solicitantes cada apoyo contra-entrega de la documentación indicada.

9. Criterios de exigibilidad, inconformidad, rendición de cuentas.

El ciudadano que desee reclamar su inclusión, inconformidad o rendición de cuentas de la Acción Social, lo podrá hacer de la forma siguiente:

Presentar su requerimiento mediante escrito libre y/o solicitando audiencia con el Titular de la Dirección General de Bienestar Social de la Alcaldía La Magdalena Contreras; el documento deberá ser entregado en las oficinas del servidor público referido, ubicadas en Álvaro Obregón 20, Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6132 en Horario de 9:00 a 18 horas.

Los requerimientos sobre la Acción Social los podrá realizar el (la) solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene, las disposiciones previstas en la Ley y/o los presentes Lineamientos.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número(s) telefónico(s) de la solicitante que presenta la queja.
- Motivo del requerimiento.
- Descripción precisa del hecho que lo motivó.

Una vez interpuesto el requerimiento, la Dirección General de Bienestar Social dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 10 días naturales.

En caso de inconformidad con la respuesta recibida, las personas solicitantes pueden dirigirse a la Contraloría Interna de la Alcaldía Magdalena Contreras ubicada en Río Blanco s/n Col. Barranca Seca, C.P. 10580, Tel. 5449 6112 para manifestar sus inconformidades.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la Acción Social no resuelva el requerimiento, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de la Acción Social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Para evitar efectos económicos negativos en la población que requiera suscribir quejas o inconformidades respecto a la Acción Social, pueden hacerlo mediante llamada telefónica a las oficinas referidas. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a los 20 días de noviembre de 2020

(Firma)

Patricia Jimena Ortiz Couturier
Alcaldesa de la Magdalena Contreras
